

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1992-O

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

Asunto: Iniciativa Reformar el Libro II de la Salud del Código Municipal. Iniciativa:
Alcalde Santiago Guarderas

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. **GADDMQ-AM-2023-0682-OF**, de 27 de abril de 2023, suscrito por el señor Alcalde metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito; en relación al: “PROYECTO DE REFORMA DEL LIBRO II DE LA SALUD”, en función del siguiente análisis:

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General del Concejo proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de titular de esta Secretaría General asumo la competencias para emitir el presente dictamen de calificación.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1992-O

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano:... d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, en su artículo 3, señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios”. En consecuencia se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por una autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con lo prescrito en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contener:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto materia de análisis tiene por objeto, “contribuir, mediante acciones de promoción, prevención, provisión de servicios de salud y vigilancia de la salud en coordinación con la autoridad Sanitaria Nacional y calidad al desarrollo de un territorio saludable en el Distrito Metropolitano de Quito, como garantía para el ejercicio del derecho a la salud de sus habitantes, fundamentado en los principios básicos de la Estrategia de Atención Primaria de Salud”.

En su desarrollo normativo, el proyecto pretende normar asuntos relativos a los organismos competentes para la ejecución de la ordenanza, estrategias de par la

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1992-O

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

promoción en materia de salud y las acciones para conseguirlo, estrategias y acciones para la prevención de enfermedades, acciones de salud y talento humano dispuesto para su cumplimiento. En definitiva, el proyecto de ordenanza cumple con el requisito relativo a la unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

“...de acuerdo con el Plan Decenal de Salud 2022 – 2033 (instrumento que establece la política del Sistema Nacional de Salud para el próximo decenio) que dentro de su objetivo 3, estrategia 4, plantea: “Utilizar el enfoque de “Una Salud” (One Health) para abordar nuevas amenazas para la salud (zoonosis, inocuidad alimentaria y otras amenazas)”.

Y, considerando que dicho instrumento “reconoce al Modelo de Atención Integral de Salud basado en intervenciones del nivel Comunitario, Familiar, Individual e Intercultural (MAIS-FCI), aplicado a condiciones poblacionales y territoriales diversas; como un elemento fundamental para garantizar un enfoque territorial, que permita la superación de las desigualdades no solo sociales sino territoriales expresadas en zonas con déficits de cobertura de servicios públicos tales como agua, saneamiento y barreras de acceso a servicios de salud”. (57).

Y, que este a su vez, se constituye en el instrumento que orienta el accionar integrado de los actores del Sistema Nacional de Salud hacia la garantía de los derechos en salud, bajo los principios de la estrategia de Atención Primaria de Salud Renovada (APS-R)”.

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones exigidas por ley para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por nueve (9) artículos, dos (2) disposiciones transitorias, y una (1) disposición general.

En consecuencia, se concluye que el proyecto cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1992-O

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

Por tratarse de un proyecto de ordenanza reformativa a un libro del Código Municipal, resulta evidente la normativa cuya vigencia se vería afectada en caso de que el presente proyecto prospere, hasta alcanzar su sanción. En consecuencia, cumple con el requisito materia de análisis.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se distribuyen en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del eje social se encuentra la Comisión de Salud, a la que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 67 del Código Municipal, le corresponde:

Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que garanticen el acceso efectivo y equitativo a servicios integrales de salud con calidad y oportunidad, que provean a la población de entornos y estilos de vida saludables, prevención y aseguramiento en salud, consolidando el Sistema Metropolitano de Salud, contando con la participación de instituciones, establecimientos, unidades médicas públicas y privadas, y la comunidad.

De acuerdo con el objeto de regulación del proyecto normativo en cuestión, se concluye y recomienda que el proyecto sea conocida y tramitada desde la **Comisión de Salud**, razón por la cual, remito el presente oficio, en su calidad de presidente de la mentada comisión a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, según la normativa aplicable.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1992-O

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", (gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa) con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del caso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2023-0682-OF

Anexos:

- GADDMQ-AM-2023-0682-OF.pdf
- Proyecto reforma salud.docx

Copia:

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejales Metropolitanos
DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS

Señora Licenciada
Blanca María Paucar Paucar
Concejales Metropolitanas
DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1992-O

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-05-02	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-05-02	

